

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali Valle del Cauca	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 11 de agosto de 2.020.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite radicado el pasado 15 de julio según se conoce del Acta Individual de reparto con secuencia 221702, y el cual nos fuera trasladado al despacho el mismo día por medio del correo electrónico del despacho. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 977
Referencia: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: ANA MERCEDES MONDRAGON LIEVANO – mmondragonlievano@hotmail.com
Apoderado: Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ – nva@ninovasquezabogados.com
Demandados: NORMA MONDRAGON LIEVANO – norma_mondragon@bluewin.ch
ANA MILENA MONDRAGON LIEVANO – ammondra@yahoo.es
Herederos indeterminados de CONSOLACIÓN MONDRAGON GONZALEZ – Herederos indeterminados de RITA LUCIA MONDRAGON LIEVANO y demás personas inciertas e indeterminadas con derecho sobre los bienes a usucapir
Radicación: 760014003001 **20200030700**

Correspondió por reparto conocer de la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por la señora ANA MERCEDES MONDRAGON LIEVANO contra las señoras NORMA MONDRAGON LIEVANO, ANAMILENA MONDRAGON LIEVANO, Herederos indeterminados de CONSOLACIÓN MONGRAGON GONZALEZ, Herederos indeterminados de RITA LUCIA MONDRAGON LIEVANO y demás personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, encontrando que dentro de la misma, el apoderado judicial de la parte demandante indica como avaluó catastral de bien inmueble a usucapir es la suma de \$163.395.000,00 lo que se confirma con el anexo que se presenta Certificado de Inscripción Catastral emitido por la Alcaldía de Santiago de Cali V., razón suficiente para categorizarlo como un proceso de mayor cuantía por exceder los 150 smlmv (art. 25 del C. G. del P.), y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 26 ibídem, se procederá a rechazar de plano, disponiendo remitir el expediente al juez competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali Valle del Cauca	SIGC
---	---	-------------

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por la señora ANA MERCEDES MONDRAGON LIEVANO, contra las señoras NORMA MONDRAGON LIEVANO, ANAMILENA MONDRAGON LIEVANO, Herederos indeterminados de CONSOLACIÓN MONGRAGON GONZALEZ, Herederos indeterminados de RITA LUCIA MONDRAGON LIEVANO y demás personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de del expediente a los Señores Jueces Civiles del Circuito de Cali, Reparto, los que son competentes para avocar su conocimiento, por ser de su competencia (ordinal 1 del art. 20 del C. G. del P.).

TERCERO: CANCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de agosto de 2019**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría